



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 005
27 de Julio de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019”**

El Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la constitución política, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1551 de 2012, 1753 del 2015; el decreto 111 de 1996 y, los Acuerdos 025 de 2008 y 008 de 2013, y

CONSIDERANDO:

- A. Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala: **“Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
 - b. *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
 - c. *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*
- B. Que el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2008 dispone: **“Vigencias futuras.** En el Municipio la autorización para comprometer vigencias futuras será impartida por el concejo Municipal a iniciativa del alcalde, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal Municipal o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre se cumpla que:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 005
27 de Julio de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019”**

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 3º de este acuerdo.
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.”

C. Que el artículo quinto del Acuerdo 008 del 30 de mayo de 2013 establece:
“Vigencia futuras ordinarias. Cuando la solicitud de autorización especial previa y específica sea para contratos que comprometan vigencias futuras ordinarias, el alcalde Municipal al presentar el proyecto de acuerdo respectivo, deberá aportar los requisitos y soportes que se relacionan a continuación:

1. Acta de aprobación del COMFIS, donde conste que su ejecución se inicie con presupuesto de la en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
2. Certificado de la capacidad de endeudamiento del Municipio, expedida por el órgano competente.
3. Estudio técnico de endeudamiento del Municipio al momento de la solicitud.
4. Certificado de la secretaria de Hacienda Municipal donde se acredite que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las metas del marco fiscal de mediano plazo.
5. Certificado de la secretaria de Hacienda donde se manifieste que de las vigencias futuras que se solicitan se cuenta con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean solicitadas.
6. Descripción y soporte del proyecto a ejecutar.
7. Concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo, cuando se trate de proyectos de inversión nacional.
8. Certificación donde se manifieste que el proyecto de inversión está inserto en el plan de desarrollo: además, que se encuentra radicado y viabilizado en el banco de proyectos del Municipio.
9. Certificación de la secretaria de hacienda donde conste que sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.”



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 005
27 de Julio de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019”**

D. Que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión del DPS, Provenientes de recursos de la Nación.

De acuerdo con la información allegada por el DPS y los conceptos Técnicos de la oficina de planeación, la presente vigencia futura busca garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para la contratación y ejecución de proyectos de infraestructura social.

(Cifras en \$)

| PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS | VALOR DEL PROYECTO | APORTE NACION | VIGENCIA 2019 | | |
|---|--------------------|----------------|---------------|---------------|-------------|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO HIDRÁULICO MR = 4.2 MPA EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR | 9.309.926.880. | 9.309.926.880. | 2.792.978.064 | 5.585.956.128 | 930.992.688 |
| TOTALES | 9.309.926.880. | 9.309.926.880. | 2.792.978.064 | 5.585.956.128 | 930.992.688 |

Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir el presente proyecto por el cual se autoriza al señor Alcalde del municipio de Valledupar adquirir compromisos por el mecanismo de Vigencias futuras ordinarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACION Y PLAZO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Autorizar al señor alcalde Municipal previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 13 del acuerdo 025 de 2.008, y demás normas concordantes para comprometer vigencias futuras Ordinarias para la ejecución del siguiente proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO PREMEZCLADO HIDRAULICO MR = 4.2 MPA EN VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

-3-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 005
27 de Julio de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019”**

MONTO Y VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS

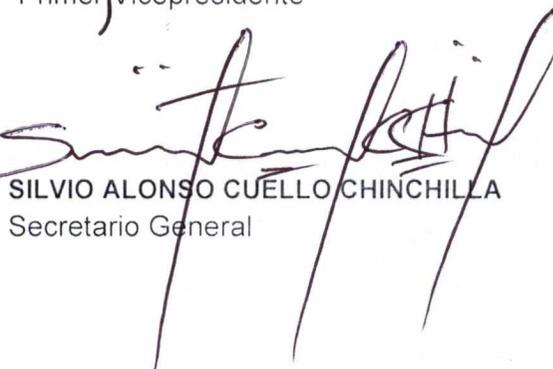
| PROYECTO INVERSION | DE | VALOR DEL PROYECTO | DEL | MONTO AUTORIZADO AÑO 2018 | MONTO AUTORIZADO AÑO 2019 |
|---|----|--------------------------|-----|------------------------------|------------------------------|
| Construcción de pavimento en concreto premezclado hidráulico en vías urbanas del municipio de Valledupar. | | \$9.309.926.128 | | \$5.585.956.128 | \$930.992.688 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


LUIS MIGUEL SANTRICH DÍAZ
Presidente del Concejo Municipal


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente


JOSE AMIRO ARAMENDIZ SIERRA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 005
27 de Julio de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR,**

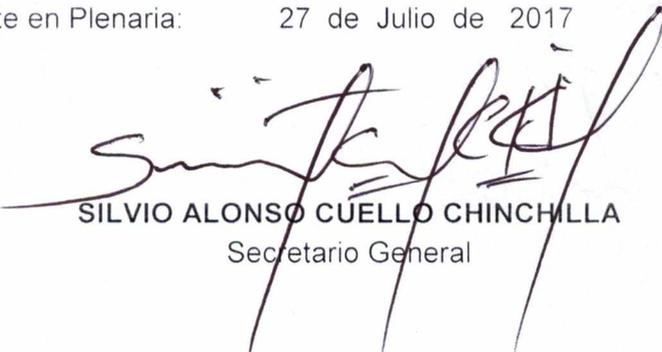
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 del 27 de Julio de 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE
AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019”**.

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 23 de Julio de 2017

Segundo Debate en Plenaria: 27 de Julio de 2017



SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.

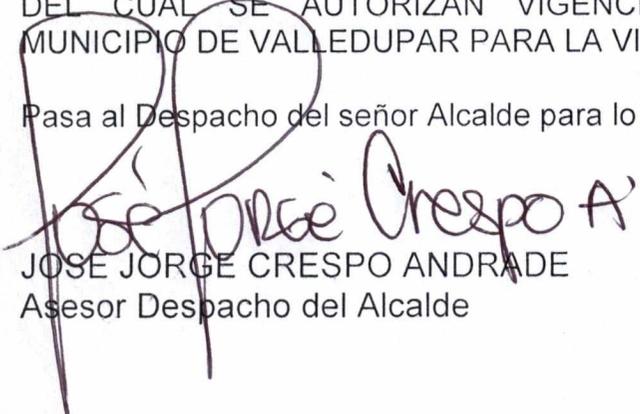
-5-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 31 de julio de 2017

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 005 del 27 de julio de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 8 de agosto de 2017

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 005 del 27 de julio de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018-2019".



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar